

RESOLUCIÓN N° 01/24

Proyecto Iniciador: María Alejandra Pucheta

Visto:

La necesidad de salida laboral social y contención de Veteranos de Malvinas.

Considerando:

Que los Veteranos de guerra merecen nuestro apoyo y reconocimiento por su valiente servicio a la Patria.

Que muchos Veteranos de guerra enfrentan desafíos al reintegrarse a la vida civil, incluyendo dificultades para encontrar empleo y oportunidades de desarrollo personal.

Que la carpintería y la cerrajería son oficios valorados y demandados en nuestra comunidad, que pueden proporcionar a los ciudadanos una salida laboral productiva.

Que es responsabilidad del Estado brindar apoyo y oportunidades de empleo a los veteranos de guerra como muestra de gratitud por su servicio.

**POR LO TANTO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE
MARIANO I. LOZA**

SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Art.1°: Se establece la creación del Taller de Carpintería y Cerrajería en la Casa del Veterano de Malvinas.

Art. 2: El taller estará dirigido y gestionado por el Veterano de Malvinas Sr. Mártires Alegre, con experiencia en carpintería y cerrajería, designado como instructor del taller.

Art. 3: El objetivo del taller es proporcionar capacitación y formación en carpintería y cerrajería a los ciudadanos, con el fin de mejorar sus habilidades laborales.

Art. 4: El taller ofrecerá cursos y programas de capacitación práctica en carpintería y cerrajería, adaptados a las necesidades y habilidades de los participantes.

Art. 5: Se asignarán los recursos necesarios para la adquisición de herramientas, materiales y equipo de seguridad para el funcionamiento del taller.

Art. 6: Se promoverá la venta de muebles fabricados para una mejor calidad de vida.

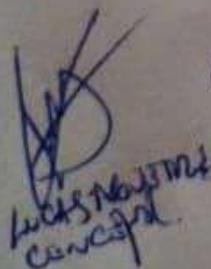
Art. 7: El Cuerpo Legislativo será responsable de la implementación y supervisión del taller, en coordinación con la organización de veteranos de guerra y entidades pertinentes.

Art. 8: Se entregarán en Comodato las herramientas para el taller.

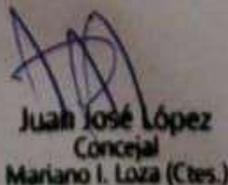
Art. 9: Se promoverá la difusión del taller y establecerá mecanismo de seguimiento y evaluación de su impacto.

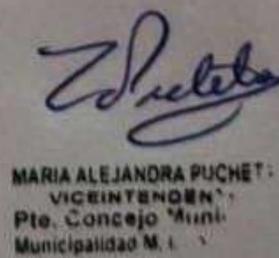
Art. 10°: COMUNÍQUESE, regístrese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Mariano I. Loza , a los 6 días de mes de mayo de 2024.


Luis Navarro
Concejal


JOSE ANTONIO CAS
CONCEJAL MUNICIPAL
Municipalidad de M


Juan José López
Concejal
Mariano I. Loza (Ctes.)


MARIA ALEJANDRA PUCHET
VICEINTENDENTE
Pte. Concejo Muni-
Municipalidad M. I.